

# **CONSEJERIA DE EDUCACIÓN**

ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PARA DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

El día 26 de noviembre de 2021, se convocó en esta Consejería un a*cto* para determinados integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad *de Soldadura* del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Publicar el listado provisional de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 3 de julio de 2021.



## **SELECCIONADOS:**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
1	1433	CHAMORRO IZQUIERDO, JOSÉ IGNACIO	TUBA	21000100	2021

### **EXCLUIDOS:**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	3680	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ MARÍA	Por no cumplir con los requisitos de titulación solicitados en la convocatoria.
2	5368	LAJARIN GALINDO, ANTONIO	Por no cumplir con los requisitos de titulación solicitados en la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Con objeto de cubrir plazas de la especialidad de Soldadura en esta Comunidad y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 35 de la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2021-2022, esta adjudicación además de cubrir las vacantes indicadas en la convocatoria, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2021-2022.

**TERCERO.-** Se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 29 de junio de 2021, citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento a la primera o primeras personas de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la Resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa.



**CUARTO.-** Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

**QUINTO**.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web <a href="https://www.carm.es/educacion">www.carm.es/educacion</a>.

# LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN PD: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

